

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a diez de enero de dos mil dieciocho.

La Directora Jurídica del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, actuando en suplencia del Secretario Ejecutivo, en términos del acuerdo del Pleno **ap/21/14/07/17**, dictado en catorce de julio de dos mil diecisiete, en uso de las facultades que le conferidas en el artículo octavo del acuerdo **ap/10/04/07/16** de cuatro de julio del de dos mil dieciséis, dictado por el Pleno de este Organismo garante **HACE CONSTAR** que, el día

veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, a las veintidós horas con cincuenta minutos, se recibió en el correo electrónico institucional habilitado para denuncias, el mensaje de datos procedente del correo electrónico: [REDACTED] a través del cual la [REDACTED] denuncia al INSTITUTO DE DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, por omitir publicar la información precisada en la Ley de Transparencia.

En base a lo anterior y toda vez que este Organismos garante se encontraba en goce del segundo periodo vacacional establecido mediante acuerdo de Pleno **ap/01/31/01/17**, del veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, al cinco de enero de dos mil dieciocho, reanudando labores el día ocho de enero del año en que se actúa, dicha denuncia se tiene por recibida en ocho de los corrientes.

Por lo tanto, téngase por recibida la denuncia de cuenta presentada a través del correo electrónico habilitado para tal efecto y con fundamento en los artículos 91, 92, 93, 94, 95, 96, numeral 1, 98 numerales 1 y 2, fórmese el expediente respectivo bajo el número estadístico que corresponda, afín de que surta los efectos legales que haya lugar.

En la denuncia referida la particular señala lo siguiente:

"el incumplimiento del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Tamaulipas, toda vez que no cuenta con un apartado de transparencia, en su portal de Internet, por el cual se de el cumplimiento a las obligaciones comunes de transparencia que señala la Ley General de Transparencia y

ELIMINADO: Dato Personal. Fundamento legal: Artículo 3, Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 2 y 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

ELIMINADO: Dato Personal. Fundamento legal: Artículo 3, Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 2 y 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



Acceso a la Información Pública, así como la legislación de la materia en el Estado de Tamaulipas".(sic)

En ese sentido, previo al pronunciamiento de la procedencia de la denuncia, se considera oportuno analizar el contenido de los artículos 48 y 49, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y en el artículo 3, de la Ley de Defensoría Pública del Estado de Tamaulipas, en el primer ordenamiento se señala que la Secretaria mencionada contara con los órganos desconcentrados que requieran, aunado a que los mismos estarán jerárquicamente subordinados y en el segundo ordenamiento se refiere a que el Instituto de Defensoría Pública del Estado de Tamaulipas, es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, con autonomía técnica y operativa, es decir que este no cuenta con personalidad jurídica, ni patrimonio propio.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información no tiene registrado dentro del padrón de Sujetos Obligados al Instituto de Defensoría Pública del Estado de Tamaulipas.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ELIMINADO: Dato Personal. Fundamento legal: Artículo 3, Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 2 y 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

ELIMINADO: Dato Personal. Fundamento legal: Artículo 3, Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 2 y 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

En atención a lo precisado en los párrafos que anteceden, se **DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DENUNCIA**, presentada por [REDACTED] en contra del **Instituto de Defensoría Pública del Estado de Tamaulipas**, toda vez que las obligaciones de transparencia para los sujetos obligados, señaladas en el artículo 67, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, le corresponden a la Secretaría de General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, las cuales pueden ser observadas en la liga electrónica "www.transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-general-degobierno/".

Por otro lado, se hace del conocimiento del denunciante, que se dejan a salvo sus derechos, afín de que si es de su interés acuda de nueva cuenta a formular su denuncia contra el sujeto obligado corresponda.

Notifíquese este proveído al correo electrónico [REDACTED] señalado por la denunciante, con fundamento en el artículo 93, fracción IV, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado y

ELIMINADO: Dato Personal. Fundamento legal: Artículo 3, Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 2 y 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

acuerdo del Pleno ap/10/04/07/16, emitido en cuatro de julio de dos mil dieciséis.

Así lo acordó y firma la licenciada Ada Maythé Gómez Méndez, Directora Jurídica del Instituto referido, con fundamento en el acuerdo del Pleno ap/01/10/01/18 por el cual se le conceden las atribuciones para la substanciación de la denuncia, en términos del artículo 27, numeral 10, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.



Lic. Ada Maythé Gómez Méndez

Directora Jurídica del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas,
actuado de conformidad a lo establecido en los acuerdos
de Pleno ap/33/31/10/17 y ap/01/10/01/18

RECEIVED

